

DECRETO N° _____

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	571,20
FECHA DE VTO:	27/03/17
OBLIGACION N°:	
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	

ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la **SRA. MARÍA ROSA CUESTA**, DNI N° 6.343.403, CUIT N° 27-06343403-0, Proveedor del Estado N° 29.600, argentina, domiciliada en calle Pueyrredón N° 980, 1º piso, Depto. "A" de la Ciudad de Salta, por una parte, en adelante denominada "**LA LOCADORA**" y por la otra parte, la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Financiamiento, **LIC. DANIEL RAMIRO SANCHEZ FERNANDEZ**, DNI N° 28.248.203, en adelante denominada "**LA LOCATARIA**", y en su conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente adenda del contrato de locación de inmuebles, el que se encuentra aprobado mediante el Decreto Provincial N° 539/17:

Antecedentes:

Que en fecha 30 de marzo del año 2017 las partes suscribieron el contrato de locación del inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, Departamento Capital, Provincia de Salta, que responde al catastro N° 65.748, en donde funciona actualmente la Secretaría de Financiamiento, aprobado por el Decreto Provincial N° 539/17.

Que en merito a lo establecido por el Decreto N° 1603/17, de cumplimiento obligatorio en el ámbito del Estado Provincial, las autoridades superiores de la Administración deben renegociar el canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados, procurando mantener para el año 2018 los valores actualmente vigentes, en el marco del proyecto de ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Por lo expuesto, las partes de común establecen:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato de locación de inmueble aprobado por Decreto Provincial N° 539/17, que establecía el precio total del contrato en la suma de \$ 928.857,60 (Pesos novecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta centavos) IVA incluido, fijando el nuevo monto total del contrato en la suma total de \$

DECRETO N° _____

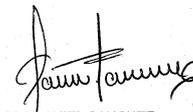
902.208,00 (Pesos novecientos dos mil doscientos ocho) IVA incluido, ello a partir del primero de marzo del año 2018.

SEGUNDA: En consecuencia las doce cuotas, correspondientes a los meses contados desde el mes de marzo del año 2018 al mes de febrero del año 2019, serán por el monto total de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) cada una de ellas.

TERCERA: El contrato de locación de inmueble aprobado mediante Decreto Provincial N° 539/17 tendrá plena vigencia en todo lo que no haya sido modificado por las partes en la presente adenda.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 18 días del mes de marzo del año 2018.-


Mr. Roberto Costa


Lic. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA